

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 856/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO; APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN PARROQUIAL DE NUESTRO PADRE JESUS EN SU ENTRADA TRIUNFALEN JERUSALEN, NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOMBRE DE MARIA Y SAGRADA FAMILIA DE NAZARET Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO PARA EL AÑO 2025.

Vista la propuesta motivada de la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Montellano, en relación al convenio entre el Ayuntamiento de Montellano y la AGRUPACIÓN PARROQUIAL DE NUESTRO PADRE JESUS EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALEN, NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOMBRE DE MARIA Y SAGRADA FAMILIA DE NAZARET. para el ejercicio de actividades de 2025, según la siguiente tabla por un importe de 960,00 €

NOMBRE	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	IMPORT E
AGRUPACIÓN PARROQUIAL DE NUESTRO PADRE JESUS EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALEN, NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOMBRE DE MARIA Y SAGRADA FAMILIA DE NAZARET	338-480,17.	960,00 €

CONSIDERANDO que previamente se ha comprobado por la Intervención municipal de fondos la existencia de crédito adecuado y suficiente en las distintas aplicaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que derivan de las mismas en el actual presupuesto, sin perjuicio de posterior ampliación del presente para hacer frente a la totalidad de lo conveniado.



Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes y concordantes de aplicación y de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto 1487/2025, de 5 de noviembre.

RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1685 de 10 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar, Disponer y reconocer las Obligaciones frente a terceros en las aplicaciones presupuestarias anteriormente mencionadas y sin perjuicio de la posterior ampliación de éstas para, de ésta forma, poder saldar con la acordado según Convenio, y que obedece al siguiente detalle:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
AGRUPACIÓN PARROQUIAL DE NUESTRO PADRE JESUS EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALEN, NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOMBRE DE MARIA Y SAGRADA FAMILIA DE NAZARET	PROPUESTA MOTIVADA DE LA CONCEJALA DE CULTURA DE FECHA 27/11/2025	960,00 €

SEGUNDO: Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

TERCERO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 960,00 € con cargo a la partida presupuestaria **334-480,17**, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: Notificar a los interesados el otorgamiento de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 /03/2026, de acuerdo con lo previsto en el convenio en cuanto a la cuenta justificativa.



QUINTO: Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Montellano, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

